

Tema 26. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—Disposiciones generales.—De las citaciones y notificaciones.—De la comparecencia ante los Tribunales.—De las comunicaciones entre los Tribunales.—De concurso y auxilio de Autoridades y Jueces.

Tema 27. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—De las cuestiones de competencia. Su concepto.—Cuestiones de comparecencia entre Tribunales Tutelares: Su tramitación y resolución.—De las cuestiones de competencia con otras jurisdicciones. Su tramitación y resolución.

Tema 28. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—De las recusaciones.—Disposiciones generales y sustanciación de las mismas.

Tema 29. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—De orden de proceder en la facultad reformadora.—Diligencias previas.—Investigación complementaria.—Medida de internamiento provisional.—Acuerdos.—Su carácter.—Quién puede adoptarlos.—Forma de los mismos.

Tema 30. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—De orden de proceder en los de facultad protectora.—De la investigación: Escrito de cargos y descargos.—Pruebas. Acuerdo definitivo.

Tema 31. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—De orden de proceder en el ejercicio de la facultad de enjuiciamiento de mayores de dieciséis años.

Tema 32. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—Medidas que en sus acuerdos pueden adoptar los Tribunales en los expedientes de facultad reformadora: Sus clases. Análisis de las mismas.

Tema 33. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—Medidas que en sus acuerdos pueden adoptar los Tribunales en los expedientes de facultad protectora.—Sus clases. La suspensión del derecho a la guarda y educación. La vigilancia protectora.

Tema 34. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—De las medidas que se pueden adoptar por los Tribunales Tutelares en el enjuiciamiento de mayores.

Tema 35. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—De la ejecución de acuerdos dictados por el Tribunal Tutelar.—A quién corresponde la ejecución de los acuerdos dictados por el Tribunal de Apelación.

Tema 36. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—Del recurso de apelación. Su naturaleza.—Acuerdos apelables.—Quién puede apelar.—Plazo.—Tramitación de la apelación, en los Tribunales Tutelares.

Tema 37. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—Recurso de apelación (continuación): Tramitación en el Tribunal de Apelación. Audiencia del apelante. Acuerdos del Tribunal de Apelación.

Tema 38. Procedimientos en los Tribunales Tutelares.—Modificación o revisión de los acuerdos.—Quién y cuándo se pueden pedir.—Su tramitación.—Revisión obligatoria.

más de consignar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. También expresarán en las mismas que asumen el compromiso de jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Escuela Oficial de Telecomunicación, Conde Peñalver, número 17, Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado», abonando, en concepto de derechos de examen, la cantidad de ciento cincuenta pesetas y treinta más por derechos de reconocimiento médico facultativo, contra entrega del talón-recibo correspondiente.

También podrán presentarse, dentro del citado plazo, en las oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando el justificante de haber remitido a dicha Escuela, en la forma que se expresa en el citado precepto, la suma de los derechos de admisión y de reconocimiento médico facultativo. En este caso, el resguardo-talón correspondiente quedará en la misma a disposición del aspirante, quien vendrá obligado a recogerlo en fecha anterior a la que se señale para el citado reconocimiento.

Los candidatos que presten servicio en cualquiera de las dependencias del ramo de Telecomunicación remitirán sus instancias, con las cantidades expresadas, por conducto de sus Jefes respectivos. Los huérfanos de funcionarios y subalternos de Telecomunicación menores de edad quedan exentos del pago de ambos derechos.

4.ª Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Escuela Oficial de Telecomunicación formará las listas correspondientes de admitidos y excluidos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas los opositores serán relacionados por orden alfabético de apellidos, que determinará el de su actuación ante el Tribunal. Los que consideren infundada su exclusión, podrán formular reclamación ante este Centro directivo dentro del plazo máximo de quince días, con arreglo a lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Los opositores serán reconocidos por los Inspectores Médicos del Cuerpo, en la fecha que oportunamente se anunciará por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y que será anterior al comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del resguardo referido en la condición segunda y los declarados aptos canjearán el citado talón por la papeleta de examen. La identificación de los aspirantes, tanto en dicho reconocimiento como en las demás actuaciones de la convocatoria en que se estime preciso se verificarán mediante la presentación del correspondiente documento nacional de identidad.

6.ª Las oposiciones darán comienzo el día 22 de noviembre próximo, en la Escuela Oficial de Telecomunicación, y constarán de los cuatro ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero. Trabajos de torno y ajuste, con conocimiento de herramientas y materiales.

Segundo. Trabajos de soldadura y bobinado.

Tercero. Examen de Aritmética, Geometría y Dibujo lineal y a mano alzada.

Cuarto. Examen de Electricidad y Telegrafía.

Los ejercicios primero y segundo versarán sobre elementos de aparatos telegráficos que designe el Tribunal, y se realizarán con los que disponen los talleres generales de Telecomunicación, y los ejercicios tercero y cuarto se realizarán por escrito, con sujeción a los programas anexos.

7.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios será nombrado después de publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por un Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, un Ingeniero afecto a los talleres generales y un funcionario designado por esta Dirección General. Actuará como Presidente el funcionario más antiguo, y como Secretario el más moderno.

8.ª Para la calificación de los ejercicios el Tribunal observará rigurosamente las siguientes normas:

El primero y segundo ejercicios se considerarán integrados, cada uno de ellos, por dos partes; por tres, el tercero, y por una, el cuarto; es decir, una parte por cada tema o prueba que se desarrolle, determinándose ésta por insaculación cuando comprenda el desarrollo de un tema.

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada parte, un número de puntos de cero a diez; la media aritmética constituirá la calificación individual que, sumada a la de los otros jueces y dividida por el número de éstos dará la puntuación para cada ejercicio, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

9.ª Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 31 de mayo del año en curso, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio corriente, por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste a las normas siguientes, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957:

1.ª Habida cuenta de las condiciones de esfuerzo físico, peligrosidad y permanencia del servicio encomendado a dichos funcionarios y la necesidad de respetar las normas dictadas para la protección del trabajo de la mujer, podrán concurrir a estas oposiciones los españoles varones que tengan cumplidos dieciséis años y no tengan cumplidos veinticuatro en la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias; que no padezcan enfermedad infecciosa ni tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo y justifiquen que han trabajado, como mínimo, durante dos años en talleres mecánicos o realizado prácticas o estudios de dicha especialización durante aquel período de tiempo en alguna Escuela oficial o Centro de Enseñanza Sindical o de formación profesional.

2.ª Los que deseen concurrir a la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, en la que, ade-

propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

10. Los opositores que no puedan actuar por causa debidamente justificada en el primer llamamiento de cada ejercicio lo efectuarán en segunda y última vuelta a la terminación de aquellos.

11. Los opositores aprobados aportarán ante la Sección Central de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en el punto de su residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo o destino del Estado, provincia o Municipio, y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público.

e) Certificación acreditativa de haber realizado los trabajos, prácticas o estudios señalados en el apartado primero de la condición primera.

Todos los documentos anteriores deberán ser reintegrados con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Tributaria y disposiciones complementarias.

Quiénes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la condición segunda. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación, o dejará sin cubrir alguna de las mismas.

12. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar, cuando sean ajenos a los Cuerpos o Escalas de Telecomunicación, certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13. Formadas las listas de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de opositores aprobados que el de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal a la Superioridad, que resolverá sobre su aprobación, extendiéndose los oportunos nombramientos de Auxiliares Mecánicos, con carácter provisional, percibiendo los emolumentos correspondientes a las plazas convocadas mientras realizan un curso obligatorio de tres meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación de nociones teóricas, prácticas sobre armado y desarmado de Teletipos y aparatos más usuales, instalaciones telegráficas, grupos electrolitos y baterías de acumuladores, así como de conservación y vigilancia sobre equipos especiales (portadoras, etcétera) y trabajos de taller, eléctricos y mecánicos, en los talleres generales de Telecomunicación estos últimos.

14. El Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, teniendo en cuenta el informe dado por el de los talleres generales y la calificación obtenida por los alumnos, elevará a esta Dirección General una propuesta concreta sobre los que considere aptos para el desempeño del cargo, la que resolverá sobre su aprobación y extenderá, si procediere, los nombramientos definitivos. A los declarados no aptos en el curso de prácticas se les dejará sin efecto su nombramiento provisional y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

15. La incorporación de los opositores aprobados a la correspondiente relación de funcionarios se hará por riguroso orden de calificación del conjunto de la oposición y prácticas, cuando en estas últimas fueren declarados aptos, viniendo obligados a prestar sus servicios en los destinos que les señale esta Dirección General, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

16. Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los grupos restringidos que en la misma se establecen habrán de hacer constar en su instancia el grupo en que pretendan ser incluidos.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Director general, Manuel González.

#### Programas que han de regir en las oposiciones para el ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación

##### Cuestionario del primer ejercicio

Conocimiento de las herramientas esenciales en el taller para trabajos de torno, ajuste, soldadura y estampado.

Conocimiento de los materiales más usados en los talleres: Conductores y aislantes; hierro, acero y fundiciones; cobre y sus aleaciones; aluminio, materiales magnéticos.

#### Programa de Aritmética

Papeleta primera. Sistema Métrico-decimal. Unidades métricas: Múltiplos y submúltiplos de ellas. Relaciones entre las unidades de volumen, capacidad y peso.

Papeleta segunda. Potencias y raíces: Definiciones. Quebrados comunes: Operaciones.

Papeleta tercera. Regla de Tres simple. Regla de Interés simple. Regla de Aligación y su analogía con las aleaciones.

Papeleta cuarta. Razones y proporciones: Definiciones.

#### Programa de Geometría

Papeleta primera. Circunferencia: Sus líneas y divisiones. Círculo. Medida de arcos. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Ejercicios de trazados perpendiculares y paralelas a una recta. Construcción de ángulos. Construcción de triángulos, tomando como datos dos lados y el ángulo comprendido, dos ángulos y el lado común y los tres lados.

Papeleta segunda. Triángulos: Clases, igualdad y semejanza. Cuadrilátero: Clases. Polígonos regulares: Clases. Áreas de los triángulos, cuadriláteros y polígonos. Ejercicios de construcción de un cuadrado, conociendo un lado; de un rectángulo, conociendo los dos lados desiguales; de un rombo, dadas sus diagonales; de un paralelogramo, conociendo dos lados y el ángulo comprendido, y de un trapecio, dado uno de los ángulos de la base mayor, las dos bases y la altura.

Papeleta tercera. Poliedros: Sus nombres según el número de sus caras. Pirámide: Definiciones de sus componentes. Tronco de pirámide. Cono: Definiciones. Tronco de cono. Esfera. Área total de la pirámide, del cono y del cilindro. Ejercicios de construcción de un polígono regular, conociendo el lado.

Papeleta cuarta. Poliedros regulares. Volúmenes de la pirámide, del prisma, del cubo, del cilindro, del cono y de la esfera. Ejercicios de dividir un segmento en partes iguales o proporcionales a segmentos o números dados; por tres puntos dados, hacer pasar una circunferencia; trazar en una circunferencia las líneas que se indiquen; hallar la longitud de una circunferencia, dado el radio, por el cálculo y gráficamente.

#### Dibujo lineal y a mano alzada

Reproducción, con ampliación o reducción a escala, de un dibujo lineal de piezas o elementos de máquina.

Dibujo de un croquis acotado de una pieza sencilla de aparato telegráfico, al natural, o de cualquiera de sus secciones transversales.

#### Programa de Electricidad y Telegrafía

Papeleta primera. Definiciones de amperio, voltio, ohmio, faradio y vatio. Ley de Ohm y su fórmula. Pilas eléctricas: Sus agrupamientos básicos. Descripción del modelo Fery: Su instalación y cuidados que requiere. Pilas secas. Baterías de acumuladores de plomo y ferrocianuro: Sus diferencias. Precauciones que han de tomarse para su carga y descarga y límites de ambas. Descripción de un voltímetro y de amperímetro. Descripción del manipulador Morse.

Papeleta segunda. Canalizaciones, distribución y acometidas de la energía eléctrica en los edificios. Fusibles, disyuntores automáticos, reguladores de tensión y contadores de fuerza. Dinamo de corriente continua: Descripción de sus componentes. Motores de corriente continua: Descripción del inducido, colector, escobillas, colocación de éstas y cuidados que han de tenerse con los mencionados órganos. Electroimanes. Descripción del acústico.

Papeleta tercera. Corriente alterna: Definiciones. Alternadores: Sus clases. Motores de corriente alterna y universales: Descripción de los inducidos, colectores, escobillas y cuidados que han de tenerse con cada uno de estos órganos. Grupos convertidores. Rectificadores de corriente: Partes que integran los más usuales y descripción de los transformadores. Generalidades sobre los motores de explosión. Descripción somera de un receptor Morse.

#### RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa la Junta Calificadora de los ejercicios a realizar por los concursantes a dos plazas de Arquitectos de esta Dirección General.

En cumplimiento de la norma cuarta de las señaladas para el desarrollo del concurso-oposición convocado a fin de cubrir dos vacantes de Arquitectos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de fecha 6 de mayo del año actual, la Junta Calificadora de los ejercicios a realizar por los concursantes estará integrada por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco González Martín-Meras, Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Barrios Madrid, Jefe principal de Telecomunicación; ilustrísimo señor don Angel Carmona López, Jefe principal de Correos; ilustrísimo señor don Manuel Delgado Calvete, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros; don Luis Ferrero Llusia, del Colegio Oficial de Arquitectos; don Antonio Cámara Niño, de la Dirección Gene-